

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No. 1296

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ELIECER MORERA GARCÍA
DEMANDADO: ROY ALEJANDRO BARRERA
RADICACIÓN: 760014003002-2019-00693-00

Mediante auto del 03 de marzo del año que cursa el juzgado dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenó el pago de depósitos judiciales a la parte demandante con la consecuente devolución del remanente al demandado.

Con posterioridad el demandado aporta el poder que le ha conferido a la abogada Jenny Viviana Montaña Hernández para que ejerza su defensa y reclame el pago de los depósitos judiciales que el juzgado disponga, solicitud que resulta procedente, en consecuencia, se reconocerá personería para actuar e igualmente, se modificará la orden de pago en el sentido de indicar que el pago del remanente por la suma de \$31.949.532,96, a favor del demandado señor ROY ALEJANDRO BARRERA, identificado con la C.C. 1.107.039.094, se realizará a través de su apoderada.

Según lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada Jenny Viviana Montaña Hernández, identificada con la C.C. Nro. 67.022.813 de Cali, portadora de la T.P. Nro. 249.916, del C.S. de la J., para que en representación del demandado Roy Alejandro Barrera, identificado con la C.C. Nro. 1.107.039.094.

SEGUNDO: ADICIONAR los numerales primero y segundo de la parte resolutive del auto que dispuso la terminación de la presente ejecución por pago total, proferido el 03 de marzo de 2022, los cuales quedarán de la siguiente manera:

***“PRIMERO: ORDENAR** el fraccionamiento del título existente en el proceso, ordenando su PAGO de la siguiente manera:*

La suma de \$23.487.416 a favor del apoderado de la parte demandante Dr. JHONNATAN PAUL MORERA, identificado con la C.C.1130589983.

La suma de \$31.949.532,96, a favor del demandado señor ROY ALEJANDRO BARRERA, identificado con la C.C. 1.107.039.094., la

cual se pagará a través de su apoderada Jenny Viviana Montaña Hernández, identificada con la C.C. Nro. 67.022.813 de Cali, portadora de la T.P. Nro. 249.916, del C.S. de la J.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la suma de \$2.308.051,93 contenidas en el título judicial 469030002680979 al demandado ROY ALEJANDRO BARRERA, identificado con la C.C. 1.107.039.094, así como de las que fueran consignadas con posterioridad por cuenta de la medida cautelar decretada en este proceso, **la cual se pagará a través de su apoderada Jenny Viviana Montaña Hernández, identificada con la C.C. Nro. 67.022.813 de Cali, portadora de la T.P. Nro. 249.916, del C.S. de la J.”**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

201900693